











Meta 8: Proporcionar herramientas teórico- metodológicas y conceptuales, a 30 personas del funcionariado estatal y Órganos Internos de Control, a través de un taller de 36 horas sobre auditorías de género.

# GUÍA ACTUALIZADA O ENRIQUECIDA PARA REALIZAR PRÁCTICAS DE AUDITORÍAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO













# **DIRECTORIO**

### Dr. Javier Duarte de Ochoa

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ing. Gerardo Buganza Salmerón

Secretario de Gobierno

Instituto Veracruzano de las Mujeres

Dra. Edda Arrez Rebolledo

Directora General













# INTRODUCCIÓN

El presente documento es el resultado de un esfuerzo colectivo para construir un instrumento que facilite la elaboración de Auditorías de Género en la administración pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si bien es cierto que nuestro Estado se han llevado a cabo importantes esfuerzos y acciones para hacer realidad la igualdad real entre mujeres y hombres donde se ha creado todo un entramado institucional para la construcción de leyes, institucionalidad, elaboración de diagnósticos, estudios, programas de capacitación, etc.; en éste momento existe la necesidad de medir el grado de avance real y concreto que se tiene hasta el momento en el proceso de transversalidad de la perspectiva de género a través de dependencia que cuenta con todas las atribuciones para hacerlo, la Contraloría General del Estado.

Esta dependencia tiene a su cargo la función de control y evaluación gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal<sup>1</sup>.

Por su parte, el Instituto Veracruzano de las mujeres como ente encargado de diseñar las políticas públicas transversales con perspectiva de género en coordinación con las diferentes instancias de la administración pública estatal; colabora estrechamente desde hace años con la Contraloría General para sentar las bases que permitan la elaboración de las Auditorías de Género.

Desde el 2011 se implementó un proceso de formación y capacitación del funcionariado que labora en la Contraloría para consolidar un equipo especializado en materia de elaboración de auditorías de género. Para lo cual se han desarrollado Talleres y un Diplomado titulado "Incorporación de la Perspectiva de Género en la Planeación de Políticas Públicas Estatales y Auditorías de Género" impartido por la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

Las Auditorías de Género son un instrumento de intervención del Estado que buscan fortalecer los cambios institucionales que se requieren para lograr la transversalidad de la perspectiva de género. Fortalecen también el quehacer de las Unidades de Género para que las distintas áreas de las dependencias y entidades cumplan con sus funciones y atribuciones aplicando las bases

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.













VERACRUZ" conceptuales y los elementos concretos para lograr la igualdad; ya que éstas son finalmente las responsables de hacerlo.

La Guía actualizada para realizar prácticas de auditorías con perspectiva de género que aquí se presenta, fue elaborada a través de seis talleres que se desarrollaron entre septiembre y noviembre de 2012 donde participaron 33 personas de la Contraloría General que trabajan en las distintas dependencias y entidades del gobierno.

En los talleres se utilizó una metodología que intercalaba la presentación de los conceptos necesarios para la implementación del enfoque de género en las políticas públicas y su aplicación en los principales instrumentos y herramientas² que utilizan los Órganos Internos de Control de la Contraloría para desempeñar su trabajo.

La Guía actualizada para realizar prácticas de auditorías con perspectiva de género sigue la misma estructura que utiliza la Guía Metodológica de Auditoría para la Función Directiva en los Órganos Internos de Control.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El Manual General de Organización de la Contraloría General; los Lineamientos para la Planeación, Programación, Ejecución e Informes de Auditoría que realicen los órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal; y la Guía Metodológica de Auditoría para la Función Directiva en los Órganos Internos de Control.













# **ÍNDICE**

I. II.	PRESENTACIÓN MARCO JURIDICO			
	<ul> <li>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz</li> </ul>	13 14		
	<ul> <li>de Ignacio de la Llave.</li> <li>Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.</li> </ul>	14		
	<ul> <li>Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> </ul>	15		
	<ul> <li>Ley No. 56 de Planeación del Estado de Veracruz – Llave.</li> <li>Reglamento Interior de la Contraloría General.</li> <li>Ley número 613 que crea el instituto Veracruzano de las Mujeres.</li> </ul>	16 17 17		
	<ul> <li>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> </ul>	18		
	<ul> <li>Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> </ul>	18		
	<ul> <li>Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> </ul>	19		
	<ul> <li>Código Número 586 Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> </ul>	20		
III.		21		
	Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.	21		
	<ul> <li>Programa Veracruzano de Modernización y Control de la Administración Pública 2011-2016.</li> </ul>	21		
	<ul> <li>Decreto 593 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2013.</li> </ul>	22		
	<ul> <li>Decreto de creación de las Unidades de Género en el Estado de Veracruz.</li> </ul>	23		
IV.		24		
	<ul> <li>Base conceptual de género</li> <li>Igualdad entre los géneros.</li> <li>Mainstreaming (transversalidad u horizontalidad)</li> <li>Políticas públicas con perspectiva de género.</li> <li>Impacto de género de las políticas públicas.</li> <li>Evaluación de políticas públicas desde la perspectiva de</li> </ul>	24		













FEDERAL Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

genero	

- Desagregación de la información.
- Indicadores de género.
- Lenguaje no sexista en las políticas públicas.

## V. METODOLOGIA PARA REALIZAR AUDITORÍAS DE GÉNERO 31

- 1. Identificación de la incorporación de la perspectiva de género 31 en la organización interna de la dependencia o entidad.
- 2. Incorporación de la perspectiva de género en los programas y proyectos que opera la dependencia o entidad
- 3. CALENDARIO Y ETAPAS DE UNA AUDITORÍA DE GÉNERO 39
- ANTES DE LA AUDITORÍA
- AL COMENZAR LA AUDITORÍA
- DURANTE LA AUDITORÍA
- AL FINALIZAR LA AUDITORÍA
- DESPUES DE LA AUDITORÍA
- 1. PROCESO DE LA AUDITORÍA 40
- 1.1. INICIO DE LA AUDITORÍA 40
  1.1.1. ORDEN DE LA AUDITORÍA 40
- 1.2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA 41
  - 1.2.1. ACTA DE INICIO
  - 1.2.2. ACTA PARCIAL DE AUDITORÍA
  - 1.2.3. ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA

# 1.3. ELABORACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA 42

Antecedentes

Período

Objetivo

**Alcance** 

Resultado del Trabajo Desarrollado

Conclusión y Recomendación General

Cédulas de Observaciones Relevantes, Generales y de Seguimiento













FEDERAL Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

1.4.	ENTRE	<b>GA DEL</b>	INFORME
------	-------	---------------	---------

	T. I. LIVINGON DEL INI ONINE	45
	2. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES	45 46
	3. AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO	46
VI.	ANEXOS	47
	ANEXO 1.0 ORDEN DE AUDITORÍA ANEXO 2.0 ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA ANEXO 3.0 CARTA DE PLANEACIÓN ANEXO 4.0 ACTA PARCIAL DE AUDITORÍA ANEXO 5.0 ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA ANEXO 6.0 CEDULA DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SU INSTRUCTIVO ANEXO 7.0 CEDULA DE OBSERVACIONES GENERALES Y SU INSTRUCTIVO ANEXO 8.0 CEDULA DE SEGUIMIENTO Y SU INSTRUCTIVO ANEXO 9.0 AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO	47 48 51 52 54 57 60 62 64
	TRANSITORIOS	65













## I. PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene un fuerte compromiso para lograr la igualdad de género definido explícitamente en su marco jurídico y programático.

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011 -2016 establece como uno de sus ejes transversales la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas para garantizar la igualdad sustantiva que incida y mejore las condiciones de vida de mujeres y hombres

Los objetivos y estrategias del PVD en materia de igualdad de género, se fundamentan en instrumentos jurídicos fundamentales, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las leyes nacionales, estatales y demás ordenamientos internacionales relativos, en donde se establece el marco para la igualdad formal entre mujeres y hombres, y los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, la legislación y la normatividad en materia de igualdad, tiene que transformarse en políticas públicas concretas.

Las Auditorías de Género son una herramienta y un proceso que permiten identificar con datos objetivos el nivel de implementación y avance de las acciones que una entidad o dependencia del gobierno tiene en materia de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género.

Durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, se define la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género como un mecanismo que debe ser adoptado por parte de los gobiernos firmantes- México entre ellos- y que se detalla en el Plan de Acción y la Plataforma de Beijing de la siguiente manera:

La transversalidad busca integrar sistemáticamente y dar respuesta a las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres en todas las políticas, con vistas a promover la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, los gobiernos tendrán que recurrir a todos sus mecanismos, las políticas y las medidas generales con el fin específico de lograr la igualdad, teniendo en cuenta activa y abiertamente la perspectiva de género, durante las fases de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas.

Esta estrategia busca revisar las medidas en que el personal ha implementado la transversalización de la perspectiva de género. Propone una acción integral para la inclusión de la perspectiva de género en la dinámica y los procedimientos con los que se diseñan las políticas públicas.













Por lo tanto, todo el conjunto de las políticas del Estado, debe estar cruzado por la perspectiva de género. Lograr la igualdad sustantiva es responsabilidad de todo el aparato público y no sólo de los mecanismos institucionales de las mujeres.

Por otra parte, transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas requiere de su institucionalización, a través:

- Legislación en materia de igualdad;
- Creación de mecanismos institucionales especializados para impulsar la transversalidad (Institutos, Unidades, etc);
- Elaboración de Diagnósticos y Análisis de la población elaborados con una visión de género con datos desagregados por sexo y edad que permitan identificar cómo viven los problemas los diferentes grupos de población;
- Formación y Capacitación especializada para las personas al servicio público y sean capaces de aplicar la perspectiva de género en las políticas públicas;
- Elaboración de herramientas (manuales, guías, formatos, normas para la elaboración de planeación, la programación y la presupuestación, clasificadores presupuestarios, etc.) que permitan integrar la perspectiva de género en la función pública;
- Reestructuración del personal que trabaja para el servicio público para garantizar la zona de igualdad y el fortalecimiento de los derechos de las y los trabajadores en materia género;
- Cambios en la normatividad interna que incluya explícitamente la definición política e ideológica del gobierno en materia de igualdad, asumiendo la Agenda de Género.

Incorporar la agenda de género en la Agenda Pública significa definir y asumir los problemas, las demandas y las necesidades de mujeres y hombres acorde a sus especificidades para los cuales se gobierna; y dar cumplimiento a lo señalado en las Convenciones y Tratados Internacionales<sup>3</sup>;

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Tales como:

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ONU 1979.

La Declaración de Erradicación de la Violencia Basada en Género por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1993.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing en 1995.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en Belem Do Pará en 1995.













y en el Marco Legal y de Políticas Públicas de México y del estado de Veracruz en materia de igualdad de género y derechos humanos.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer los criterios generales que normen las auditorías de género que realicen los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Estatal para determinar el nivel de transversalización de la perspectiva de género en los niveles de:

- a. Incorporación de la perspectiva de género en la organización interna de la Dependencia o Entidad.
- b. Incorporación de la perspectiva de género en los programas y proyectos que opera la Dependencia o Entidad.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Lograr comprensión sobre la medida en que el personal ha asumido e implementado la transversalización de la perspectiva de género;
- Evaluar el alcance de la incorporación de la perspectiva de género en términos de desarrollo y oferta de productos y servicios para todos los grupos de población;
- Seleccionar y compartir información sobre mecanismos, prácticas y actitudes que signifiquen una contribución positiva con miras a garantizar todos los derechos y la incorporación de la perspectiva de género en una institución:
- Evaluar el nivel de recursos asignados y erogados en la transversalización de la perspectiva de género y en actividades vinculadas con temáticas de igualdad de género;
- Analizar en qué medida las políticas de recursos humanos incluyen una visión dirigida a cerrar las brechas de desigualdad y a promover la equidad entre los géneros:
- Analizar el equilibrio entre el personal de uno y otro sexo en los distintos niveles de una institución;
- La Declaración de París celebrada en el año 2005.













- VERACRUZ"
   Propiciar el fortalecimiento de la unidad de género como mecanismo para la transversalización de la perspectiva de género.
- Establecer la línea de base inicial respecto al desempeño de una institución en materia de transversalización de la perspectiva de género, para la puesta en marcha de un proceso continuo de fijación de parámetros para determinar el avance en la promoción de la igualdad de género;
- Medir el avance en la ejecución de los planes de acción de transversalización de la perspectiva de género y recomendar revisiones según resulte necesario, y
- Determinar los espacios para introducir posibles mejoras y proponer estrategias factibles para llevar a la práctica el plan de acción.

### Una Auditoría de Género:

- Encuentra datos objetivos sobre la implementación y avance de las acciones que una entidad o dependencia del gobierno tiene en materia de transversalidad de la perspectiva de género.
- Identifica en qué medida el personal de las dependencias y entidades han asumido e implementado la transversalización de la perspectiva de género.
- Aplica realmente una evaluación sobre el alcance de la incorporación de la perspectiva de género en los planes, programas, proyectos y acciones, institucionales destinados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de todos los grupos de población.
- Verifica la aplicación de los recursos asignados y erogados en la transversalización de la perspectiva de género y en actividades vinculadas con temáticas de género.
- Analiza en qué medida las políticas de recursos humanos buscan cerrar las brechas de género en la administración pública.
- Establecen la línea de base inicial en lo que respecta al desempeño de una institución en materia de transversalización de la perspectiva de género, con el objetivo de trazar un plan a corto, mediano y largo plazo.
- Determinan los espacios para introducir posibles mejoras y proponer estrategias factibles para llevar a la práctica el plan de acción.

### **FINALIDAD**

Contar con una herramienta metodológica que defina los elementos necesarios a considerar para realizar las auditorías de género en las etapas de planeación, organización, ejecución, informe y seguimiento de las diversas políticas públicas que se instrumenten bajo la perspectiva de género.













### **ALCANCE**

La presente guía metodológica se propone como herramienta sistemática para el funcionariado público responsable de la realización de las auditorías gubernamentales.

El texto es de aplicación general y su uso se extenderá a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizada y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, incluyendo organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organismos paraestatales, fideicomisos públicos, comisiones, comités y juntas creadas con autorización del Congreso del Estado o por decreto de la persona Titular del Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal, y todas las personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos provenientes del Estado.













### II. MARCO JURIDICO

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS De los Derechos Humanos y sus Garantías

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**ART.4.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.













Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; artículo 49, Fracción X, de las atribuciones del Gobernador del Estado:

"...Controlar y evaluar el Plan Veracruzano de Desarrollo y los programas que de éste deriven".

LEY NÚMERO 58 ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE: artículo 34, de las atribuciones del Contralor General:

**Fracción VII:** "Establecer los criterios y procedimientos para la realización de auditorías y revisiones en las Dependencias y Entidades".

**Fracción XIII**: "Designar, previo acuerdo del Gobernador del Estado, a los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, así como vigilar, controlar y evaluar su gestión".

**Fracción XIX:** "Verificar el avance y ejecución de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal".

**Fracción XXI:** "Vigilar el cumplimiento de las normas de control y evaluación; así como asesorar, apoyar y coordinar la operación de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades".

**Fracción XXIII:** "Realizar auditorías, revisiones y evaluaciones a las Dependencias y Entidades".













CÓDIGO NÚMERO 18 FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Título Sexto Del Control y Evaluación del Gasto Público, Capítulo Primero del Control y Evaluación.

**Artículo 290.** El control y la evaluación del gasto público estatal se basarán en la información siguiente:

**Fracción III:** "Las conclusiones y recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las auditorías y visitas practicadas".

**Artículo 291.** El seguimiento y medición del ejercicio del gasto público se realizará en la forma siguiente:

Fracción III: "Mediante visitas y auditorías".

**Artículo 293** 1er. Párrafo: "En las Dependencias se establecerán Órganos Internos que operen los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos".

**Artículo 297.** "Las auditorías al gasto público estatal que realicen los Órganos Internos de Control podrán ser de tipo financiero, operacional, de género, de resultado de programas y de legalidad, las cuales serán realizadas por la Contraloría y los auditores externos que esta última designe."

Estas auditorías se realizarán de conformidad con las normas, lineamientos y demás disposiciones que dicte la Contraloría.

**Artículo 300.** Los Órganos Internos de Control de las Dependencias elaborarán un programa anual de auditoría, el cual contendrá:

- I. Los tipos de auditoría a practicar;
- II. Las unidades, programas y actividades a examinar;
- III. Los períodos estimados de realización; y
- IV. Los días de trabajo a utilizar.

Dichos programas serán presentados a la Contraloría para su aprobación.

**Artículo 302.** Los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades, por cada una de las auditorías que se practiquen, elaborarán un informe sobre el resultado de las mismas, de conformidad con las normas que dicte la Contraloría; estos informes se darán a conocer a las y los titulares de las Dependencias y Entidades auditadas para que, en su caso, implementen medidas













tendientes a mejorar su gestión, y el control interno, así como a corregir las desviaciones y deficiencias que se hubieren encontrado.

Si, como resultado de las auditorías, se detectan irregularidades que afecten a la Hacienda Pública Estatal, se procederá en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, las disposiciones civiles o penales, según sea el caso.

**Artículo 303.** Los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades llevarán un control de las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría, y harán el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que se hubieren acordado.

### LEY NO. 56 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

"ARTICULO 3o.- A través de la planeación, se fijarán objetivos, estrategias, acciones, metas, prioridades y programas de ejecución, del desarrollo integral del Estado. Asimismo, se concertarán, inducirán y coordinarán acciones y se evaluarán resultados".

Por tanto, la política de igualdad en el ámbito estatal se ajustará a los procesos de planeación del estado, a través de los programas respectivos y de la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes instrumentos de planeación.

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**Artículo 9**, de las atribuciones del Contralor General:

**Fracción VI:** "Establecer normas y lineamientos para la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, así como vigilar su cumplimiento".

**Artículo 22:** "Los Órganos Internos de Control serán áreas de asesoría en las Dependencias y Entidades en el desarrollo de los procesos de auditoría interna, control y evaluación de la gestión gubernamental, atención y trámite de quejas y denuncias interpuestas contra servidores públicos, así como para la organización y coordinación del desarrollo administrativo integral".













**Artículo 23:** Los titulares de los Órganos Internos de Control tendrán, en el ámbito de la Dependencia o Entidad en la que estén designados, las siguientes facultades:

Fracción I. Coordinar y vigilar el funcionamiento del sistema integral de control y evaluación gubernamental: supervisar el cumplimiento de normas y lineamientos en la Dependencia o Entidad de su adscripción;

Fracción II. Programar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo e informar periódicamente a la Dirección General de Control y Evaluación.

Fracción III. Reportar al Titular de la Dependencia o Entidad la falta de aplicación de la normatividad en el ejercicio del gasto, a fin de que éste dicte las medidas correctivas a que haya lugar.

Fracción IV. Llevar un control de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías, así como el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas correctivas acordadas por el Titular de la Dependencia o Entidad.

# LEY NÚMERO 613 QUE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

Artículo 8. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- ...II. Diseñar políticas públicas transversales con perspectiva de género en coordinación con las diferentes instancias de la administración pública estatal.
- III. Diseñar la metodología para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, en colaboración con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y en coordinación con cada una de las dependencias de la administración pública estatal.
- IV. Dar seguimiento, evaluar y auditar desde la perspectiva de equidad de género en la aplicación e impacto de políticas públicas, programas y acciones, implementadas en la estructura de la administración pública estatal.
- IX. Revisar y proponer modificaciones a la legislación vigente para combatir y erradicar todas las formas de discriminación de las mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

. . .













XII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría permanente en materia de equidad de género de las funcionarias y funcionarios de las dependencias federales, estatales y municipales; así como de los sectores social y privado.

. . .

XVIII. Concertar y formalizar acuerdos y convenios con las autoridades federales, estatales y municipales y en su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas, acciones y programas tendentes a propiciar la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mujeres.

## LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

### ...DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 12.- Los gobiernos estatal y municipal se organizarán, realizarán las adecuaciones que correspondan en el ámbito administrativo y proporcionarán la especialización y actualización profesional que requieran los servidores públicos, para garantizar en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia."

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En el siguiente Artículo 81 establece directamente que: "La Secretaría de Finanzas y la Contraloría del Estado, elaborarán y publicarán anualmente los análisis de impacto y resultado de la aplicación presupuestaria con Perspectiva de Género para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género. Dichos análisis serán materia para la orientación y fortalecimiento de las medidas y acciones establecidas en la Ley y en el presente Reglamento.

Y en el Artículo 82. Las dependencias e instancias del Sector público elaborarán y publicarán, en el marco de sus respectivas competencias, el impacto y resultado de la ejecución del presupuesto asignado a las medidas y acciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento."

Capítulo "DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 83. El Gobierno del Estado vigilará el cabal cumplimiento de la Ley y de los instrumentos internacionales aplicables.













Artículo 84. La Evaluación que desarrolle el Ejecutivo, deberá ser realizada por especialistas en la materia y Perspectiva de Género y, se orientará a conocer de la eficacia en la eliminación de las causas de la violencia contra las mujeres y en el impulso del adelanto de las mujeres bajo los principios de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

# LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,

# CAPÍTULO SEGUNDO Del Ejecutivo Estatal

. .

Artículo 16.- Las políticas de igualdad que desarrollen la Administración Pública Estatal y Municipal y los órganos autónomos en el Estado, deberán establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural.

Artículo 17.- Las políticas de igualdad que se desarrollen en todas las dependencias del Ejecutivo del Estado deberán considerar los siguientes lineamientos:

- I. Generar la integralidad de los derechos humanos como mecanismo para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres:
- IV. Implementar acciones para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;
- V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito civil;
- VI. Establecer medidas para erradicar toda forma y modalidad de violencia de género;
- VII. Garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral y social, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;

De las Responsabilidades

Artículo 47.- La violación a esta Ley será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, o en su caso por las leyes aplicables que regulen esta materia. Lo













anterior sin perjuicio de las penas que resulten aplicables por la comisión de algún delito previsto por el Código Penal del Estado.

# CÓDIGO NÚMERO 586. PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

## TÍTULO XVII DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO CAPÍTULO III

### INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL

Artículo 319.- Se impondrán de uno a ocho años de prisión y multa hasta de doscientos días de salario al servidor público que deje de cumplir con los deberes inherentes a su empleo, cargo o comisión en perjuicio de los derechos de un tercero o en beneficio propio o ajeno.

Se impondrán de cinco a ocho años de prisión e inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público a la autoridad que, teniendo la obligación de evitar o investigar la comisión del delito de feminicidio o de cualquier otro de los señalados en el Título XXI Delitos de Violencia de Género de este Código, mediando el dolo o discriminación de género, no lo hiciere o incurriere en acciones u omisiones que tengan como consecuencia la perpetuación de las condiciones que faciliten la comisión del delito.

## CAPITULO V VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 365. A quien en el ejercicio de la función pública dilate, obstaculice, niegue la debido atención o impida el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso a programas, acciones, recursos públicos y al disfrute de políticas públicas, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión, multa de hasta trescientos días de salario y destitución e inhabilitación para ejercer otro empleo, cargo o comisión públicos hasta por dos años.

## CAPITULO VI VIOLENCIA LABORAL

Artículo 366. A quien obstaculice o condicione el acceso de una mujer a un empleo, mediante el establecimiento de requisitos referidos a su sexo, edad, apariencia física, estado civil, condición de madre o no, sometimiento a exámenes de laboratorio o de otra índole para descartar estado de embarazo, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de hasta trescientos días de salario.













# III. MARCO PROGRAMÁTICO

### PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2011-2016

La promoción de igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres de Veracruz y la equidad de género son políticas transversales que atraviesan los cuatro ejes del Plan. Al mismo tiempo, incorpora esta política en correspondencia con los instrumentos internacionales y las políticas promovidas por los organismos internacionales como el PNUD en el Capítulo III.2. Igualdad de Oportunidades: un deber compartido, apartado III.2.1. Igualdad de género:

Ante la falta de acceso de las mujeres a sus derechos y oportunidades, en el Plan se afirma que es imprescindible que "las políticas públicas sean transversales en los siguientes ámbitos:

- I. Gobierno democrático y promotor de la igualdad
- II. Acceso de las mujeres a la seguridad, la justicia y a una vida libre de violencia
- III. Salud integral de las mujeres
- IV. Educación y diversidad cultural
- V. Desarrollo económico, trabajo y sustentabilidad"

La estrategia en términos de igualdad de género en torno al tema de la las auditorias de género, es:

- I. Gobierno democrático y promotor de la igualdad:
- "Seguimiento, evaluación y contraloría social de políticas públicas para el adelanto de las mujeres, así como auditorias de género institucionales".

# PROGRAMA VERACRUZANO DE MODERNIZACIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2011-2016

**Objetivo** 4. Consolidar el Sistema Estatal de Control y Evaluación en la Administración Pública Estatal.

### Estrategia:

4.1 Desarrollar la práctica de revisiones y auditorías con énfasis en la prevención.

### Línea de acción:

4.1.9 Practicar auditorias para verificar la incorporación de la perspectiva de género en los programas, proyectos y presupuestos de la administración pública estatal.













# DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, del ejercicio que corresponda, que señale lo siguiente:

"La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el apoyo de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las mismas, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias respecto de las Entidades coordinadas.

. . .

Para tal fin, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes."

Decreto 593 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2013

### CAPÍTULO II

Presupuesto basado en Resultados Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Estatal se formula bajo los principios del PbR y vincula el desglose del gasto a los ejes de gobierno, políticas y objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo y de los Programas Sectoriales. Contiene la Matriz de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Desempeño que las Dependencias y Entidades deberán observar y reportar en cuanto a los avances a fin de evaluar el ejercicio del gasto público.

**Artículo 6.** En el ejercicio del gasto público estatal las Dependencias y Entidades deberán ejecutar sus programas presupuestarios con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en primera instancia en los programas sectoriales y en lo subsecuente en los programas institucionales, especiales o regionales que se deriven del PVD.

Artículo 7. Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de su presupuesto deberán incorporar la población beneficiaria objetivo en la dotación o prestación de un bien, servicio o producto, desglosándose los beneficiarios entre hombres y mujeres, población urbana y rural, así como por condición de rezago social. Asimismo, los recursos previstos para las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados contemplan los recursos, para que en el ámbito de sus atribuciones, ejecuten las acciones necesarias para promover y lograr la transversalidad, la Igualdad y Equidad de Género hacia el interior de las unidades responsables. Lo anterior para disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en las mismas, lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13













de la Ley No. 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

# EL DECRETO DE CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE GÉNERO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE:

Primero. Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para crear un área administrativa denominada Unidad de Género, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género.

Séptimo. En el caso de la Unidad de Género de la Contraloría General, además de las funciones anteriores, tendrá a su cargo la de promover la incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones, revisiones y/o auditorías, que realicen las áreas responsables de la Contraloría General, atendiendo a la naturaleza de la fiscalización, así como asesorarlas para tal efecto.













### IV. ASPECTOS GENERALES

### Base conceptual de género

**Igualdad entre los géneros.** En el 2000, 189 países se reunieron en la Cumbre del Milenio y acordaron ocho objetivos a cumplir antes del 2015 para mejorar las condiciones de vida de todos y todas en el mundo. El tercero de dichos Objetivos de Desarrollo del Milenio se refiere específicamente a 'promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer'. La igualdad de género es un objetivo del desarrollo humano sostenible que todos los hombres y todas las mujeres tengan las mismas condiciones y oportunidades para ejercer plenamente sus derechos humanos sin importar su sexo ni identidad de género. Requiere adoptar medidas que compensen las desventajas históricas, sociales y culturales que impiden a las mujeres acceder a la igualdad de oportunidades.

Otro concepto utilizado es la igualdad real de género, que hace referencia a la igualdad material como instrumento para que las mujeres accedan en igualdad de circunstancias al ejercicio de los derechos humanos y al disfrute de sus libertades individuales. La noción de igualdad real incorporó el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, al tiempo que justifica la adopción de medidas afirmativas para lograr un real y efectivo acceso de las mujeres a los derechos humanos.

Según lo planteado por la estrategia de **Mainstreaming (transversalidad u horizontalidad)** de género en la Conferencia de Beijing (1995) el adecuado cumplimiento y realización de las obligaciones internacionales, regionales y nacionales en materia de igualdad de género demanda que las políticas públicas relacionadas con el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos se conviertan en una prioridad de la administración pública de los gobiernos. En este sentido, es ineludible que las políticas públicas se acompañen de asignaciones monetarias adecuadas y suficientes para su óptimo cumplimiento e implementación.

**Transversalidad de género.** Existen diferencias sustanciales en las vidas de mujeres y hombres en los distintos ámbitos sociales que deben de ser contempladas en el momento de elegir, diseñar y evaluar las políticas públicas. El género acentúa la vulnerabilidad social junto con otras formas de desigualdad como la raza, la pertenencia étnica, la clase social, la edad, la discapacidad, la orientación sexual. Por ello, es pertinente dirigir políticas a grupos específicos para combatir las desigualdades de género.













El proceso de transversalización de género –también llamado mainstreaming- se refiere al diagnóstico del impacto diferenciado que cualquier iniciativa, intervención, acción, programa o política, en cualquier área o nivel, tendrá sobre las vidas de los hombres y las mujeres.

El fin último de la transversalidad de género es erradicar todas las formas de desigualdad y discriminación causadas por la diferencia sexual; y promover la igualdad social entre mujeres y hombres. Para conseguirlo es indispensable plantear reformas estructurales al sistema de relaciones sociales de género que se establecen entre mujeres y hombres, mujeres y mujeres, y hombres y hombres, y se fundamentan en la forma en que una cultura y una sociedad determinada entienden lo que significa ser hombre o ser mujer. Estas relaciones permean todas las dimensiones de la vida cotidiana, Las mujeres y los hombres, de acuerdo con su contexto, tienen diferencias en sus necesidades y oportunidades, lo cual se relaciona directamente con la edad, la clase social y la cultura.

Todo el conjunto de las políticas del Estado, debe estar cruzado por la perspectiva de género y, en consecuencia, la responsabilidad de la equidad involucra a todo el aparato público. Cada una de las intervenciones de política debe de ser analizada en términos de los impactos diferenciales entre hombres y mujeres, considerando su efecto agregado en las relaciones de poder en los diversos ámbitos del orden social de género.

Políticas públicas con perspectiva de género. Para que los derechos de las mujeres se traduzcan en beneficios directos para su vida cotidiana se deben traducir en acciones concretas. En otras palabras, los derechos de las mujeres y la igualdad de género deben convertirse en estrategias, planes, políticas, programas y acciones concretas que cuenten con los recursos necesarios para su implementación.

Si bien es cierto que la aprobación de leyes para la igualdad de derechos entre hombres y mujeres son avances muy importantes, la igualdad real se garantiza a través de un proceso mucho más complejo: la creación de políticas de igualdad de oportunidades las cuales tienden a asegurar que mujeres y hombres puedan participar en el ámbito económico, político, social cultural, etc. sobre bases de igualdad. Las políticas de igualdad de oportunidades incorporan la perspectiva de género en las etapas de planificación, programación, implementación, presupuestación y evaluación.

Para lograr la igualdad se requiere de la participación activa y la convergencia de los diferentes órdenes y niveles de gobierno, de organizaciones de la sociedad civil, de instituciones académicas y de órganos públicos de defensa de los













derechos de las mujeres. Además del gobierno y la administración pública, los poderes Judicial y Legislativo y los organismos públicos autónomos juegan un papel fundamental en el respeto, garantía, protección, defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, así como en la sanción de las violaciones en su contra.

Los objetivos centrales de una política pública con enfoque de derechos humanos se orientan a:

- a) garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promover ese cumplimiento por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y por los tres órdenes de gobierno;
- b) Institucionalizar y fortalecer mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen el reconocimiento, respeto, cumplimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y
- c) Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos que contribuya a que las personas, grupos y colectivos sociales, y particularmente las y los servidores públicos, conozcan, defiendan y promuevan sus derechos humanos y libertades fundamentales, exijan el cumplimiento de las obligaciones estatales en la materia, demanden la atención y reparación de su violación y favorezcan una mejor convivencia social.

En la generación de políticas públicas con enfoque de género, la incorporación del mismo se puede hacer en: los estudios de base o diagnósticos (nacionales y locales; temáticos y específicos); los planes o programas de derechos humanos (nacionales, regionales y locales); los planes, programas o políticas sectoriales o especiales (justicia, seguridad, salud, educación, infancia, mujeres, etc.).

Por lo que hace a acciones concretas o ámbitos específicos en los que se puede incorporar el enfoque de derechos humanos, se pueden mencionar: armonización legislativa conforme a lo establecido en los instrumentos internacionales; diseño y cálculo de indicadores; elaboración de presupuestos; evaluación de la política de transversalización, y creación de fondos para reparación del daño.

Impacto de género de las políticas públicas. Para que los derechos de las mujeres se traduzcan en beneficios directos para su vida cotidiana se deben traducir en acciones concretas. En otras palabras, los derechos de las mujeres y la igualdad de género deben convertirse en estrategias, planes, políticas, programas y acciones concretas que cuenten con los recursos necesarios para su implementación.













Si bien es cierto que la aprobación de leyes para la igualdad de derechos entre hombres y mujeres son avances muy importantes, la igualdad real se garantiza a través de un proceso mucho más complejo: la creación de políticas públicas las cuales tienden a asegurar que mujeres y hombres puedan participar en los ámbitos económico, político, social cultural, etc. sobre bases de igualdad. Las políticas de igualdad de oportunidades incorporan la perspectiva de género en las etapas de planificación, programación, implementación, presupuestación y evaluación.

Las dependencias e instituciones que desarrollan estrategias, políticas, programas y acciones encaminadas a la igualdad de género utilizan distintas herramientas metodológicas para incorporar los principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas, programas u otros instrumentos de cambio social. Este enfoque provee una visión integral sobre las alternativas para eliminar las distintas formas de desigualdad y asimismo lograr la igualdad sustantiva.

Para lograr ello se requiere de la participación activa y la convergencia de los diferentes órdenes del Estado y niveles de gobierno, de organizaciones de la sociedad civil, de instituciones académicas y de órganos públicos de defensa de los derechos de las mujeres.. Además del gobierno y la administración pública, los poderes Judicial y Legislativo y los organismos públicos autónomos juegan un papel fundamental en el respeto, garantía, protección, defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres, así como en la sanción de las violaciones en su contra.

Evaluación de políticas públicas desde la perspectiva de género. Se refiere al análisis de los programas, proyectos y acciones de gobierno para identificar si afectarán a las mujeres de forma diferente que a los hombres, con el objeto de hacer las propuestas correspondientes para neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

La evaluación de políticas públicas desde la perspectiva de género es también una de las herramientas diseñadas para analizar el gasto público y las distintas experiencias que la han utilizado han permitido conocer si:

- las políticas públicas planteadas por un gobierno corresponden al Plan Estatal de Gobierno y a su intención de cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- los programas o proyectos específicos (sus objetivos, metas, acciones, estrategias e indicadores) y los diagnósticos identifican las desigualdades de género.













- la población específica a la cual está destinadas las políticas públicas son las más adecuadas de acuerdo a los diagnósticos de género.
- el presupuesto asignado es el adecuado para cumplir con los compromisos adquiridos nacional e internacionalmente.

Otro aspecto de la evaluación de políticas con perspectiva de género son las evaluaciones de las y los beneficiarios a partir de una investigación que mide la satisfacción de las necesidades de mujeres y hombres (beneficiarias y beneficiarios) respecto a los programas implementados por el gobierno, y lo relaciona con el gasto público destinado a este fin, evaluando si los patrones del gasto público ejercido hasta ese momento, concuerdan con las prioridades de la población.

Para ello se diseñan instrumentos de recolección de información que sean objetivos y accesibles a la vez, para que generen confianza en las personas entrevistadas y puedan arrojar datos confiables; el diseño de la muestra también es muy importante, ya que de ello depende el nivel de confiabilidad del estudio.

**Desagregación de la información.** El desglose de datos y de información estadística desagregada por sexo, edad, región, raza, situación de discapacidad – entre otros-, hace posible un análisis comparativo de los distintos grupos sociales teniendo en cuenta las características específicas de la población.

Un análisis del presupuesto basado en estadísticas desagregadas permite medir el impacto sobre las condiciones de vida de mujeres, hombres, niñas, niños, personas discapacitadas, personas adultas mayores, etc. se benefician de la distribución del gasto a través de los programas públicos que les llegan directamente. Por lo tanto, en el ámbito de las políticas públicas, la desagregación de la información se orienta a identificar la distribución del gasto en programas, proyectos y acciones públicas dirigidas a la población en general como educación, salud, vivienda, créditos productivos, combate a la pobreza, asistencia social, etc.

Los datos desagregados son una herramienta indispensable para analizar la efectividad de las políticas, para establecer patrones en el destino y orientación de los recursos; y para monitorear el desempeño de los programas y evaluar el impacto de las acciones públicas.

En el caso de las estadísticas desagregadas por sexo, éstas permiten visibilizar las situaciones en las que se encuentran las mujeres y arrojar información respecto a sus necesidades e intereses.

Las estadísticas desagregadas por sexo pueden ser utilizadas para: a) saber quiénes se benefician de los servicios públicos y quiénes no;













veracruz"
b) apreciar el impacto de las intervenciones y programas que se han implementado y evaluar el avance del impacto de cualquier norma o acción,

- c) identificar las brechas en aspectos como la representación, poder de decisión, etc.
- d) formular políticas públicas y desarrollar programas y proyectos que busquen cerrar las brechas de desigualdad.

Los datos desagregados por sexo representan el punto de partida para la elaboración de las políticas públicas con perspectiva de género.

**Indicadores de género.** De manera general, un indicador es una medida numérica o valor que da cuenta de una situación o condición sobre un fenómeno particular, referido a un periodo de tiempo determinado y a un espacio geográfico específico.

Durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) se enfatiza la necesidad de identificar y medir esas condiciones de desigualdad, y se recomienda recoger, compilar, analizar y presentar periódicamente datos desglosados por edad, sexo, indicadores socioeconómicos y otros pertinentes, incluido el número de familiares a cargo, para utilizarlos en la planificación y aplicación de políticas y programas de gobierno. También se hace necesario promover el desarrollo ulterior de métodos estadísticos para mejorar los datos relacionados con la mujer en el desarrollo económico, social, cultural y político.<sup>4</sup>

Los indicadores de género establecen estadísticas desagregadas por sexo, que comprenden aquellas fuentes de información que desde el propio diseño conceptual y a través de todas las fases del proceso de construcción de datos, persiguen captar la especificidad de la situación de las mujeres con relación a los hombres, es decir, los aspectos que las distancia o aproximan en una variedad de ámbitos sociales.

La finalidad última de los indicadores y estadísticas de género es identificar los factores que se relacionan con la desigualdad de género. Son un componente básico del diagnóstico y del proceso de planeación, ya que permiten evidenciar con "datos duros" las desigualdades en el acceso a oportunidades, recursos y toma de decisiones. En muchos campos, la ausencia de estadísticas desagregadas impide visibilizar las inequidades y dimensionar las problemáticas y obstruye la labor de quienes toman las decisiones para elaborar programas focalizados con equidad.<sup>5</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Declaración de Beijing 1995. Naciones Unidas.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Manual para la Sensibilización del Enfoque Integrado de Género de la Administración Pública. Instituto Jalisciense de las Mujeres. s/f













Para construir un indicador de género se parte de la base de que existen roles de género e indican los cambios de estatus del hombre y la mujer en un periodo de tiempo. Los roles de género son el conjunto de expectativas, normas, principios y representaciones culturales acerca de los comportamientos sociales considerados apropiados tanto para el género femenino como para el masculino. Estas expectativas se encuentran inculcadas y perpetuadas en tres niveles: la superestructura cultural (normas y valores de la sociedad), las instituciones (sistemas de protección de la familia, educativo y de empleo, etc.) y los procesos de socialización (sobre todo en el seno de la familia).

Partiendo de la existencia de estos roles, los indicadores de género en el ámbito público, permiten: identificar en qué medida mujeres y hombres participan en programas y proyectos de gobierno, señalar si se han tomado en cuenta las necesidades e intereses (básicos y estratégicos) de hombres y mujeres y si las acciones responden a los mismos, observar en qué forma se trata o ignora la discriminación de género, es decir, señala cómo es esa participación para ambos sexos en los programas, proyectos o intervenciones de gobierno. Permiten ver en qué medida un proyecto o programa afecta al rol de género y si éste varía en el tiempo, y finalmente, la elaboración de políticas públicas.

Lenguaje no sexista en las políticas públicas. El lenguaje sexista se reconoce como una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres y promueve la generación de estereotipos.

Dentro del proceso de transversalidad, la comunicación y el lenguaje es un componente fundamental para modificar los estereotipos de género. El lenguaje puede utilizarse dentro de los gobiernos para concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre las leyes que garantizan la igualdad. Mediante acciones destinadas a transformar el lenguaje sexista y las imágenes que promueven los estereotipos de género, los gobiernos y sus instituciones pueden modificar las actitudes de las personas que trabajan en la administración pública y de la sociedad en general.

Los gobiernos deben tener cuidado en aspectos como el uso del género masculino como neutro. Este es uno de los fenómenos más graves de discriminación lingüística en castellano que radica en usar el género masculino como neutro y jerárquico.













# V. METODOLOGÍA PARA REALIZAR AUDITORÍAS DE GÉNERO

1. Identificación de la incorporación de la perspectiva de género en la organización interna de la dependencia o entidad.

## Descripción de la Actividad:

Verificar que todo aquél documento que regule las políticas internas de la dependencia o entidad, contenga un lenguaje no sexista.

### Documentación de soporte:

- Programa Sectorial
- Reglamento Interior
- Manuales Administrativos
- Políticas o Lineamientos en materia de recursos, humanos, materiales y financieros.

### Descripción de la Actividad:

Revisar que las normas o políticas establecidas promuevan la eliminación de las situaciones de desigualdad, discriminación y subordinación entre hombres y mujeres. (Ej. Que la incapacidad por maternidad se extienda por paternidad a los hombres, o que en los permisos autorizados para hombres y mujeres haya ejercicio de igualdad en el ámbito de la vida personal y familiar, a fin de lograr la convivencia armónica para lograr el pleno desarrollo de los individuos, ej. Permisos por festivales o juntas escolares).

# Documentación de soporte:

- Programa Sectorial
- Reglamento Interior
- Manuales Administrativos
- Políticas o Lineamientos en materia de recursos, humanos, materiales y financieros.

### Descripción de la Actividad:













Revisar que los documentos institucionales señalen explícitamente la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades, con el fin de evitar la segregación laboral.

### Documentación de soporte:

• Documentos institucionales, Otras políticas o lineamientos

## Descripción de la Actividad:

Que toda normatividad interna en materia de recursos humanos, garantice la contratación, promoción y permanencia del personal en la administración pública.

### Descripción de la Actividad:

Identificar si los documentos que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la dependencia incluyen la perspectiva de género:

- Exposición de motivos. Señalando explícitamente que la dependencia o entidad cuenta con recursos para la igualdad de género; que contribuye a la normatividad en materia de igualdad vigente en el Estado, en el País, y a nivel internacional.
- Estructura orgánica. Ubicando que existe dentro de la estructura orgánica alguna(s) áreas de gobierno dedicadas a trabajar para la igualdad de Género.
- Plantilla de Plazas. Presentando la desagregación de la información de la plantilla por sexo y edad.
- Contratos de arrendamientos
- Padrón Vehicular
- Bases de Cálculo
- Actividades Institucionales y Programas Presupuestarios. Con sus montos respectivos.

### Documentación de soporte:

Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional.

## Descripción de la Actividad:













Verificar la existencia de mecanismos institucionales para promover la igualdad de género en la Estructura Orgánica, Reglamento Interior, Manuales Administrativos y Decreto de Creación y Nombramiento que la Depedencia o Entidad cuente con una Unidad de Género, que ésta se encuentre formalizada en la Estructura Orgánica, Reglamento Interior y en los Manuales Administrativos.

Documentación de soporte:

• Estructura Orgánica

Descripción de la Actividad:

Verificar que la persona responsable de UG cuenta con la especialización necesaria para desarrollar sus funciones.

Documentación de soporte:

Decreto de Creación de las Unidades de Género.

Descripción de la Actividad:

Solicitar las funciones que realiza la persona responsable de la Unidad de Género en materia de igualdad de género dentro de la Dependencia o Entidad.

Documentación de soporte:

Documentación entregada por la Dependencia o Entidad.

Descripción de la Actividad:

Verificar si la o el responsable de la Unidad de Género desempeña otras funciones dentro de la Dependencia o Entidad.

Documentación de soporte:

Entrevista a la o el responsable de la Unidad de Género.

Descripción de la Actividad:

Identificar el cargo y nivel jerárquico que tiene la persona responsable de UG dentro de la Dependencia o Entidad.













## Documentación de soporte:

- Estructura Orgánica
- Plantilla de personal

### Descripción de la Actividad:

Revisar que la Unidad de Género opere un Programa Anual de Trabajo para Fortalecer la igualdad de género en la dependencia o entidad.

## Documentación de soporte:

- POA
- Avances programáticos

### Descripción de la Actividad:

Verificar si la Unidad de Género cuenta con recursos para desarrollar el Plan Anual de Trabajo.

## Documentación de soporte:

Presupuesto

### Descripción de la Actividad:

Verificar si la Dependencia o Entidad cuenta con un sistema o base de datos que proporcione información sobre el personal de la misma, por: sexo, edad, estado civil, antigüedad, profesionalización, experiencia, tipo de contratación, ingresos, horario de trabajo, estado civil, núm. de dependientes económicos, etc., con el objetivo de determinar la segregación y segmentación para proponer acciones para cerrar las brechas de desigualdad imperante en la dependencia.

Analizar la estructura orgánica de la institución, en lo siguiente:

 Distribución de la plantilla (ocupación, niveles jerárquicos, categorías profesionales) en igualdad de condiciones













FEDERAL Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE G

#### PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

- Definir si existe un equilibrio de género en los puestos directivos (zona de paridad: no mas del 60% de un mismo sexo).
- Revisión y análisis de la plantilla para saber el número de personas que trabajan en la institución: su distribución por sexo, edad, nivel salarial, nivel de escolaridad, tipo de contratación.
- Para la selección de personal se deben revisar las ofertas de empleo: requisitos exigidos para cubrir determinada vacante; características de pruebas psicométricas y de aptitud; características de las personas encargadas de realizar la selección (si tienen sensibilidad de género)

### • Identificar:

- a. Número de personas que tienen título profesional
- b. Número de cursos de capacitación/especialización con los que cuenta.
- c. Número de hojas que se utilizan para la formación.
- d. Porcentaje de personas que acceden a formación en función de la categoría profesional.
- e. Número de personas que debido a su formación profesional acceden a otros cargos.

#### Señale:

- a. Porcentaje de cargos de responsabilidad por sexo
- b. Porcentaje de trabajadoras y trabajadores que han ascendido de nivel en los últimos 5 años.
- c. Porcentaje de mujeres y mujeres que han promocionado a mandos intermedios en los últimos 5 años
- d. Reducciones por cuidado, a mujeres
- e. Número de trabajadoras y trabajadores que han disfrutado permiso por maternidad o paternidad.
- f. Número de trabajadoras y trabajadores que han solicitado el permiso de lactancia.
- g. Número de personas que han solicitado excedencia por cuidado de personas dependientes en los últimos 5 años

### Identificar:

a. Número y tipología de cursos a los que tienen acceso la personas con contrato temporal y definido.













- b. Número de horas de formación recibidas a las personas.
- c. Número de requisitos para asistir a un curso (antigüedad, edad).
- d. Número de cursos impartidos para su actualización, utilidad en el puesto, cursos de interés.
- e. Porcentaje de hombres y mujeres que acuden a sesiones de capacitación.

### Documentación de soporte:

Documentos institucionales

## Descripción de la Actividad:

Verificar si la dependencia o entidad ha realizado acciones para prevenir la violencia de género al interior de la misma. (Campañas, Trípticos, Pláticas, etc.).

### Documentación de soporte:

Documentos

### Descripción de la Actividad:

Revisar si al interior de la dependencia o entidad existen procedimientos para denunciar la violencia de género.

### Documentación de soporte:

(Buzones de Quejas, formatos desagregados por sexo, edad, tipo de violencia).

### Descripción de la Actividad:

Revisar si existe un protocolo para la atención de quejas por violencia de género dentro del Manual de Procedimientos.

### Documentación de soporte:

Protocolos y Documentos













#### Descripción de la Actividad:

Verificar el número de personal que han sido formadas para la implementación de políticas públicas para la igualdad. (Identificado por nivel jerárquico).

#### Documentación de soporte:

Cursos de capacitación desarrollados por la Dependencia o Entidad en materia de igualdad de género.

## 2. Incorporación de la perspectiva de género en los programas y proyectos que opera la dependencia o entidad

#### Descripción de la Actividad:

Solicitar listado de los programas y proyectos que aplica la dependencia, agrupados por fuente de financiamiento u origen del recurso.

#### Documentación de soporte:

Programas y Proyectos institucionales.

Reglas de Operación.

Listado de población beneficiaria de los programas.

Presupuesto Federal, Estatal, Municipal o participación conjunta.

#### Descripción de la Actividad:

Seleccionar la muestra a revisar.

#### Descripción de la Actividad:

De los programas seleccionados, verificar que se identifique lo siguiente:

a. Población beneficiaria.













**VERACRUZ**"

- b.Información desagregada por sexo, edad, discapacidad, región, etnia, raza, jefaturas de familia, educación, ingreso y otros...
- c. Que se identifique el problema que el programa y/o proyecto atiende directamente
- d.Identificar si el problema afecta de igual manera a mujeres y hombres. La Dependencia cuenta con un diagnóstico del cual parte, señala indicadores (Información de Conchita.)
- e. Tipo de desigualdad de género va a contribuir a cerrar
- f. Tipo de participación de los sujetos en el programa (Si la población es pasiva o activa) (Si sólo recibe o participa). Impacto de género.

#### Descripción de la Actividad:

Verificar si la Dependencia o Entidad elabora su política pública basada en datos estadísticos confiables, basados en: Registros Administrativos, Datos del INEGI, Datos del COESPO y otros.

#### Documentación de soporte:

- Registros Administrativos
- Datos del INEGI
- Datos del COESPO
- Otros

#### Descripción de la Actividad:

Revisar si la dependencia o entidad opera programas, proyectos y actividades y/o convenios que promuevan:

- a.El empoderamiento de las mujeres
- b.La realización de acciones afirmativas para las mujeres
- c. La eliminación de estereotipos de género
- d.La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- e.La participación y representación política equilibrada
- f. La igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales
- g.La igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito civil
- h.La erradicación de la violencia de género.













Documentación de soporte:

Evaluaciones de los programas.

Descripción de la Actividad:

Revisar el gasto etiquetado para mujeres y para la igualdad que opera la dependencia o entidad a través de programas que van destinadas a la población.

Documentación de soporte:

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

### VI. CALENDARIO Y ESTAPAS DE UNA AUDITORÍA DE GÉNERO

Se sigue un orden cronológico y se brinda información detallada sobre lo que debe hacerse en cada una de las diferentes etapas de la auditoría.

Por lo general, la duración total de una auditoría es de 10 días hábiles, pero la etapa de preparación es crucial para que ésta se lleve a cabo con éxito.

#### **ANTES DE LA AUDITORÍA**

- Notificación a las unidades de trabajo sobre el inicio de la auditoría de género.
- Selección de las unidades de trabajo por auditar.
- Designación de una persona de enlace por parte del director o directora de la unidad.
- Planificación y preparación de la unidad de trabajo de cara a la auditoría.
- Convocatoria para formar el equipo de facilitación de la auditoría.
- Formación y coordinación del equipo de facilitación de la auditoría.













- Recolección y envío del material para el análisis documental al equipo de facilitación.
- Análisis inicial de los documentos por parte del equipo de facilitación dos semanas antes de la auditoría.

#### AL COMENZAR LA AUDITORÍA

- Reunión del equipo de facilitación de la auditoría.
- Reunión del equipo de facilitación de la auditoría y jefatura de la unidad de trabajo.
- Reunión del equipo de facilitación con toda la unidad de trabajo.
- Preparación de una matriz para la redacción del informe

#### **DURANTE LA AUDITORÍA**

- Análisis documental y debate sobre los resultados.
- Entrevistas personales entre la directiva de la unidad de trabajo, las y los funcionarios superiores, el personal directivo o técnico y el personal de apoyo.

#### AL FINALIZAR LA AUDITORÍA

- Preparación de un resumen de las conclusiones de la auditoría.
- Rendición de cuentas ante el director o la directora de la unidad de trabajo.
- Sesión de intercambio de información con el personal de la unidad de trabajo.

#### **DESPUES DE LA AUDITORÍA**

- Borrador del informe final de la auditoría.
- Seguimiento de las recomendaciones de la auditoría por parte de la unidad de trabajo y de otras unidades interesadas.













#### 1. PROCESO DE LA AUDITORÍA

#### 1.1INICIO DE LA AUDITORÍA

El inicio de la auditoría está sujeto a las formalidades legales y administrativas para evitar su nulidad o anulación, la auditora o auditor encargado llevará a cabo una investigación preliminar que le permita conocer los antecedentes del área, programa o rubro por revisar teniendo presente las responsabilidades y competencias que le asignen la legislación y el marco de política pública en materia de igualdad de género; siguiendo lo establecido por los Lineamientos para la Planeación, Programación, Ejecución e Informes de Auditoría que realicen los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Estatal.

#### 1.1.1 ORDEN DE LA AUDITORÍA

La práctica de la auditoría, se llevará a cabo mediante mandato escrito que se denomina Orden de Auditoría, la cual se entregará a quien va dirigida, obteniendo el acuse de recibido correspondiente (Anexo 1.0).

#### 1.2 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El desarrollo de la Auditoría, es una serie de actividades que se aplican de manera lógica y sistemática para que la o el auditor se allegue de los elementos informativos. Las actividades que constituyen este proceso son:

- Recopilación de datos
- Registro de datos
- · Análisis de información
- Evaluación de los resultados

Una vez concluida la carta planeación, (anexo 3.0) la o el auditor está en posibilidades de compilar toda la información y documentación que requiera para iniciar el análisis respectivo.

El objetivo de la etapa de ejecución es obtener evidencia del programa, área o rubro que se analiza para contar con los suficientes elementos de juicio que permitan la o el auditor un grado de razonabilidad frente a las situaciones observadas, así como constatar la veracidad de la documentación revisada y la confiabilidad de los sistemas y registros examinados.

#### 1.2.1 ACTA DE INICIO













Ésta deberá contener lugar, hora y fecha del acto, nombre de las y los auditores comisionados, número de identificación institucional, número de orden de auditoría, a quien fue dirigida y quien la dirigió, un apartado de hechos, datos de las y los testigos, apartado para agregar algún otro hecho y cierre del acta (Anexo 2.0).

#### 1.2.2 ACTA PARCIAL DE AUDITORÍA

Es importante mencionar, que durante el desarrollo de la Auditoría es conveniente ir solucionando las observaciones que puedan ser susceptibles para ello, a fin de que en el informe final se plasmen las que requieran de tiempo para su total solución, para lo cual se levantará el Acta Parcial de Auditoría en la tercera parte del período de la misma, en donde se notificarán las observaciones que hasta el momento existan, de tal manera que la persona encargada de la auditoría en pleno período de la auditoría verifique que se estén llevando a cabo las recomendaciones plasmadas en las cédulas de observaciones, así también se optimiza el tiempo de atención de las mismas (anexo 4.0).

Las observaciones quedarán plasmadas en Cédulas determinando las irregularidades apreciadas, sus causas y efectos, el fundamento legal transgredido las áreas responsables, las y los servidores públicos responsables y las recomendaciones que la o el auditor propone para resolver la problemática.

#### 1.2.3 ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA

Para formalizar la conclusión del período de revisión de la auditoría, se levanta el Acta de Cierre de Auditoría, que contendrá los resultados de las observaciones notificadas en las Actas Parciales, así como la situación de éstas al término de la auditoría (anexo 5.0).

#### 1.3 ELABORACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

El Informe Ejecutivo de Auditoría, constituye el reporte que integra los resultados de la revisión, adjuntando las cédulas de observaciones, seguimientos o ambos.

Este Informe permite conocer de manera general la problemática detectada en la revisión, identificar los avances de programas de la Dependencia o Entidad y los resultados obtenidos mediante la implementación de medidas correctivas propuestas por el Órgano Interno de Control, así como la opinión del Titular del Órgano Interno de Control sobre la situación que guardan las áreas y programas revisados.













Los informes de auditoría deberán estar impresos en forma horizontal en hoja tamaño carta con el logotipo de la Contraloría General en el margen superior izquierdo, debiendo contener los siguientes puntos:

#### I. Antecedentes

- Número de la revisión (programada o adicional), según el Programa General de Trabajo del Órgano Interno de Control.
- Número de orden de auditoría con que se dio inicio la revisión.
- Nombre del área auditada.
- Tipo de auditoría; en este caso, Auditoría de Género
- Nombre de la persona responsable de la revisión y de las y los auditores.
- Causas que originaron la revisión.

#### II. Período

Fecha de inicio y conclusión de la revisión.

#### III. Objetivo

Descripción clara y concisa de los propósitos de la revisión.

#### IV. Alcance

- Período revisado.
- Descripción breve de las áreas y aspectos revisados (partida, cuenta, actividades u operaciones).
- Importe y porcentaje revisado.

Si la auditoría es integral, estos aspectos deberán indicarse de manera separada por rubro. (Recursos financieros, humanos, materiales y Programa Operativo Anual).

#### V. Resultado del Trabajo Desarrollado

- Indicar el número de observaciones detectadas.
- Clasificarlas por rubro, enunciando únicamente el título de la observación e indicando si son relevantes o no relevantes o generales.
- Con la finalidad de que la persona titular de la Dependencia o Entidad tenga una visión global y rápida de los aspectos detectados en ella, se plasmaran de manera clara y breve el contenido de los logros obtenidos por área revisada,













las principales deficiencias encontradas y la situación que guardan la implementación de las recomendaciones.

#### VI. Conclusión y Recomendación General

El contenido de las conclusiones debe referirse principalmente a la confiabilidad de la información y a la especificación de los actos, hechos y situaciones, favorables o cuestionables, que se haya observado con relación al objeto de su revisión. En este sentido, el desarrollo de este apartado debe contemplar lo siguiente:

- Resaltar los principales hallazgos detectados en la revisión.
- Dar una opinión en cuanto al cumplimiento de objetivos, metas, normatividad aplicable y la confiabilidad de los sistemas de control e información del área auditada.
- Recomendar de manera general las acciones que den solución a la problemática detectada.

#### VII. Cédulas de Observaciones Relevantes, Generales y de Seguimiento

Estas cédulas deberán formar parte del informe ejecutivo de auditoría, debiendo ser impresas en forma horizontal tamaño carta y con el respectivo logotipo de la Contraloría General, tal y como se anunció anteriormente (anexos 6.0, 7.0 y 8.0).

Cada Observación deberá especificar lo siguiente:

- Número de la Revisión a la que corresponde.
- · Número de la Observación.
- Descripción de la Observación.
- · Causa y Efecto.
- Fundamento Legal.
- Recomendación Correctiva.
- · Recomendación Preventiva.
- Área y Servidor(a) Público(a) Responsable de solventar la observación.
- Espacio para firma y nombre de la persona responsable de solventación.
- Espacio para fecha compromiso de solventación.

#### 1.4 ENTREGA DEL INFORME

En la presentación del informe deben estar presentes las y los titulares de las áreas responsables de solventar las observaciones de tal manera que en ese momento se comenten y sean firmadas las observaciones, estableciendo la fecha













compromiso de solventación de cada una de ellas, sin rebasar los 20 días hábiles estipulados.

Los informes de auditoría deberán entregarse mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dependencia y/o Entidad, así como al Titular del área revisada.

Para tal efecto, el informe deberá remitirse de la siguiente manera:

- Titular de la Dependencia y/o Entidad.
- Titular del área revisada.
- Titular del Órgano Interno de Control.

El Órgano Interno de Control deberá conservar el informe con el sello de recibido de la Dependencia, firma de las observaciones y fecha compromiso de solventación de las mismas, formando parte del archivo de papeles de trabajo de la auditoría realizada.

#### 2. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

La auditoría no concluye con la emisión del informe, es por ello que el objetivo del seguimiento es cerciorarse de que las acciones adoptadas por las áreas sustantivas y operativas coadyuven a la corrección y prevención de irregularidades, así como evitar su recurrencia.

Con el fin de que el Órgano Interno de Control pueda orientar sus seguimientos se recomienda:

 La elaboración de reportes, desarrollar una auditoría de seguimiento, elaborar un informe de seguimiento y la entrega formal del reporte de las observaciones solucionadas.

Como el seguimiento de la solventación de observaciones es un proceso continuo, el Órgano Interno de Control llevará los registros y controles que sean necesarios para instrumentar programas de abatimiento de las mismas.

#### 3. AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO

Este reporte se limitará a la entrega del formato plasmado en el anexo número 9.0 y se entregará a la Dirección General de Control y Evaluación dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de abril, julio, octubre y enero.













VII. ANEXOS

#### ANEXO 1.0 ORDEN DE AUDITORÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (Mencionar el nombre de la Dependencia o Entidad).

ORDEN No. (Anotar el oficio que corresponda).

ASUNTO: Se ordena la práctica de auditoría de género.

(Nombre y cargo de la persona responsable del área por auditar y domicilio donde se ubica el área)
PRESENTE

(Ciudad y fecha)

Con objeto de verificar y promover en esa Unidad Administrativa el cumplimiento de sus programas sustantivos, operativos y de la normatividad aplicable en materia de igualdad de género, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34, fracción XXIII, de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el artículo 23 del Reglamento Interno de la Contraloría General y de los artículos 293, 294, 297, 298 y 299 fracción VI, del Código número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevará a cabo la revisión No. (indicar el número de revisión de acuerdo con el Programa General de Trabajo) a esa Unidad Administrativa en su área de (nombrar el o las áreas a revisar que tengan que ver con ellas).

Para tal efecto, se servirá proporcionar a las y los CC. Auditores Internos: (mencionar al personal comisionado incluyendo al responsable del área de auditoría), los registros, reportes, informes, correspondencia y demás efectos relativos a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas que estimen necesarios, así como suministrarles todos los datos e información que soliciten para la ejecución de la auditoría de género de conformidad con el artículo No. 295 segundo párrafo del Código Financiero.

Comunico a usted que la auditoría se dirigirá a (identificar los avances en materia e igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género que tiene la Unidad Administrativa).

Asimismo, le agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones de esa Unidad y se le brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido.

ATENTAMENTE

(Nombre del Titular del Órgano Interno de Control)

C.c.p.- (Indicar las copias que deben remitirse a otras instancias).













PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECȚIVA DE GÉNERO 2012

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

## ANEXO 2.0 ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

Nombre	Anotar el nombre de la	Servidor	Anotar el nombre de la
	Dependencia o Entidad	Público	persona con quien se entiende la diligencia
Giro	Anotar el objeto de la	Orden No.	Anotar el número de
	Dependencia o Entidad		orden de la auditoría de género.
Ubicación	Anotar el domicilio donde se levanta el acta	No. Acta de visita	Anotar el número consecutivo del acta
Área	Anotar el nombre del área auditada	Clase	"Acta de inicio de Auditoría"

Folio de 8 dígitos (3 primeros números de la orden de auditoría; los dos siguientes, últimos dígitos del año; y los últimos tres dígitos, número consecutivo).

En la ciudad de (nombre de la ciudad o en su caso, anotar la localidad donde se levanta el acta), siendo las (anotar la hora de inicio del acta) horas del día (anotar el día, mes y año correspondiente) los C.C. (mencionar los nombres completos de las y los auditores comisionados) Auditores Públicos, adscritos al Órgano Interno de Control en (mencionar la dependencia o entidad de que se trate), hacen constar que se constituyeron en (anotar el domicilio completo del lugar donde se levanta el acta) domicilio de (anotar el nombre de la Dependencia o Entidad y del área auditada), a efecto de iniciar la visita domiciliaria de auditoría de género contenida en la orden que más adelante se detalla, con la presencia de (mencionar con que persona se presentan las y los auditores, su cargo, documento con que se identifica o poder que lo acredita como tal. En su caso también debe mencionarse si la persona con quien se entiende la diligencia fue designada en sustitución de la o el servidor público que debió atenderla), ante quien se identifican las y los auditores con sus credenciales números (anotar el número de credencial institucional de cada auditor[a]), respectivamente, expedidas por (mencionar que área expide la credencial), a fin de proceder a levantar la presente Acta de Inicio de Auditoría de Género con el objeto de consignar los siguientes:-----

------ H E C H O S -----

-----

Acto seguido, las/los auditores requieren a la/el C. (mencionar al servidor público con quien se entiende la diligencia), el cual se identifica con su nombramiento oficial, para que designe a dos personas como testigos de asistencia, procediendo a nombrar a las/los CC.



dependencia o entidad)











GOBIERNO

CI Programa de Portalectimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero es público, ajeno a cualquier partido pointico.

Queda prohibido el uso para finese distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

(mencionar los nombres completos de las personas designadas como testigos, domicilios oficiales o particulares, documento con que se identifican, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad). Dichas personas aceptaron el nombramiento.------

Mediante el presente acto se da por iniciada la auditoría y por enterado la/el C. (mencionar el nombre de la persona con quien se atiende la diligencia) en su carácter de (citar el carácter con que se presenta el acto).

caracter con que se presenta el acto). ------

Por (Mencionar el nombre del área que intervino en el acta, seguido del nombre de la

C. (Anotar el nombre de la o el servidor público con quien se entendió la diligencia)

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN (Mencionar el nombre de la Dependencia o Entidad)

C. (Nombre de la/el auditor/a comisionado/a)

C.(Nombre de la/el auditor/a comisionado/a)

#### **TESTIGOS**

C. (Anotar el nombre del primer/a testigo) C.(Anotar el nombre del segundo/a testigo)













# VERACRUZ" ANEXO 3.0 CARTA DE PLANEACIÓN

No. de Revisión: Área a Revisar: Fecha: Tipo de Revisión: Trimestre:

#### 1. ANTECEDENTES

En este apartado se hará mención a los antecedentes del área, programa o rubro por auditar, describiendo su estructura, marco legal aplicable, principales políticas y funciones, actividades que realiza, distribución física de las áreas de trabajo, resultados más importantes en auditorías anteriores, información financiera y presupuestal, así como los demás elementos que permitan a la o el auditor tener un conocimiento general antes de iniciar la auditoría.

#### 2. OBJETIVO

Mencionar el objetivo que persigue la auditoría, el cual deberá ser congruente con el Programa General de Trabajo del Órgano Interno de Control. Este objetivo debe caracterizarse por ser claro, preciso, medible y alcanzable.

#### 3. ALCANCES

Mencionar de manera general, cuáles serán los alcances de la revisión, mismos que pueden referirse a: ejercicios, períodos, programas o proyectos, rubros, partidas o cuentas específicas.

#### 4. ESTRATEGIA

Aquí se deben citar las acciones que la o el auditor promueve para reducir el efecto de la problemática que pudiese presentarse en los resultados de la auditoría, como puede ser: especialidad de las operaciones, atraso en el registro o desarrollo de funciones, actitud del personal auditado, antigüedad de las operaciones.

La estrategia debe considerar el tiempo asignado a la revisión y el personal con que se cuenta, debe ser viable y canalizarse a la solución inmediata de los problemas que presente la revisión.

#### 5. PERSONAL COMISIONADO

El personal asignado a la auditoría se mencionará en este apartado, plasmando su firma y su rúbrica para identificar sus papeles de trabajo, además estará relacionado en el cronograma de las actividades a desarrollar, en el cual se describirán las actividades específicas de cada auditor/a, de acuerdo con las instrucciones del anexo 2.0.

Finalmente se anotará el nombre la persona responsable de la auditoría y será rubricada por ella misma.













# VERACRUZ" ANEXO 4.0 ACTA PARCIAL DE AUDITORÍA

Servidor(a) Nombre Anotar el nombre de la Anotar el nombre de la Público(a) Dependencia o Entidad persona con quien se entiende la diligencia Giro Anotar el objeto de la Orden No. Anotar el número de Dependencia o Entidad orden de la auditoría. Ubicación Anotar el domicilio donde se No. Acta de Anotar el número levanta el acta visita consecutivo del acta Área Anotar el nombre del área Clase "Acta parcial de Auditoría" auditada

Folio de 8 dígitos (3 primeros números de la orden de auditoría; lo dos siguientes, últimos dígitos del año; y los últimos tres dígitos, número consecutivo).

En la ciudad de (nombre de la ciudad o en su caso, anotar la localidad donde se levanta el acta), siendo las (anotar la hora de inicio del acta) horas del día (anotar el día, mes y año correspondiente) los C.C. (mencionar los nombres completos de las y los auditores comisionados) Auditores Públicos, adscritos al Órgano Interno de Control en (mencionar la dependencia o entidad de que se trate), hacen constar que se constituyeron en (anotar el domicilio completo del lugar donde se levanta el acta) domicilio de (anotar el nombre de la Dependencia o Entidad y del área auditada), a efecto de solventar las observaciones que más adelante se detallan. Con la presencia de (mencionar con que persona se presentan las y los auditores, su cargo, documento con que se identifica o poder que lo acredita como tal. En su caso también debe mencionarse si la persona con quien se entiende la diligencia fue designada en sustitución del servidor(a) público(a) que debió atenderla), ante quien se identifican las y los auditores con sus credenciales números (anotar el número de credencial institucional de cada auditor/a), respectivamente, expedidas por (mencionar que área expide la credencial), a fin de proceder a levantar la presente Acta parcial de Auditoría con el objeto de consignar los siguientes:-----------

-------

Acto seguido, los auditores requieren a la/el C. (mencionar a la o el servidor público con quien se entiende la diligencia), el cual se identifica con su nombramiento oficial, para que designe a dos testigos de asistencia, procediendo a nombrar a las/los CC. (mencionar los nombres completos de las personas designadas como testigos, domicilios oficiales o particulares, documento con que se identifican, Registro Federal de Contribuyentes y













GOBIERNO
El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido politico.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN (Mencionar el nombre de la Dependencia o Entidad)

C. (Nombre de la/el auditor comisionado) C.(Nombre de la/el auditor comisionado)

#### **TESTIGOS**

C. (Anotar el nombre de la/el primer testigo) C.(Anotar el nombre de la/el segundo testigo)













GOBIERNO

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier pa

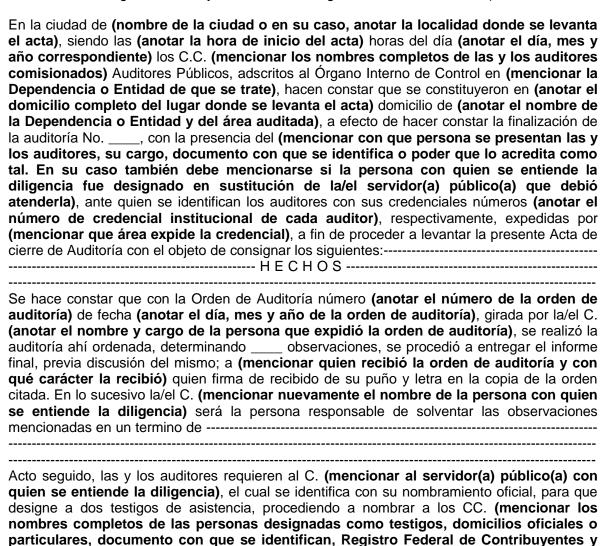
Oueda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

#### ANEXO 5.0 ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA

Nombre	Anotar el nombre de la	Servidor(a)	Anotar el nombre de la
	Dependencia o Entidad	Público(a)	persona con quien se
			entiende la diligencia
Giro	Anotar el objeto de la	Orden No.	Anotar el número de
	Dependencia o Entidad		orden de la auditoría.
Ubicación	Anotar el domicilio donde	No. Acta de	Anotar el número
	se levanta el acta	visita	consecutivo del acta
Área	Anotar el nombre del área	Clase	"Acta de cierre de
	auditada		Auditoría"

Folio de 8 dígitos (3 primeros números de la orden de auditoría; los dos siguientes, últimos dígitos del año; y los últimos tres dígitos, número consecutivo).



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.













GOBIERNO
FEDERAL
El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero es público, ajeno a cualquier partido polit
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

Nacionalidad). Dichos(as) testigos aceptaron el nombramiento
Mediante el presente acto se da por terminada la auditoría y por enterado la/el C. (mencionar el nombre de la persona con quien se atiende la diligencia) en su carácter de (citar el carácter con que se presenta el acto).
Leída la presente Acta y no habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada esta fase de la diligencia, siendo las <b>(anotar la hora en que concluye el levantamiento del Acta)</b> del día de su fecha, levantándose en original y dos copias, de las cuales se entrega una legible a la persona con quien se entendió la diligencia, después de firmar al final del acta y al margen de todos y cada uno de sus folios, las personas que en ella intervinieron, dando conclusión formal a la auditoría que nos ocupa
Por (Mencionar el nombre del área que intervino en el acta, seguido del nombre de la Dependencia o Entidad)
C. (Anotar el nombre del servidor(a) público(a) con quien se entendió la diligencia)
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN (Mencionar el nombre de la Dependencia o Entidad)
C. (Nombre del auditor(a) comisionado/a) C.(Nombre del auditor(a) comisionado/a)
TESTIGOS

C. (Anotar el nombre de la/el primer testigo C.(Anotar el nombre de la/el segundo testigo)



ANEXO 6.0











FEDERAL Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2012 "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE

"POI	LITIC	AS PUBLIC	HC2254	A	LAIG	UALD	AD 50:	SIAN	IIVAYN	O DISCI	RIMINACIO	NEN	EL E	SIA	JC
			RESPONSABLE DE LA SOLVENTACIÓN		(16)										
	(2)	DÍA MES AÑO (3) DE	FECHA PROMISI FENTAC	DIA MES AND	(15)							PETA ALIDITODÍA			
		HOJA	RECOMENDACIONES DE SOLUCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA		(14) CORRECTIVA	PREVENTIVA	SEGUIMIENTO					(19) (19) NOMBDE V FIDMA DEI DESDANSABIE DE IA ALIDITODÍA	110000 OTT 11000000000000000000000000000		
NE.			MPORTE DETERMINADO	AACLARAK		(13)						> HOMBON			
DE LA LLA	S		IMPORTEDE	DE RIESGO		(12)									ři.
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONTRALORÍA GENERAL	CÉDULA DE OBSERVACIONES RELEVANTES	OL EN:	OBSERVACIONES RELEVANTES		OBSERVACIÓN (8)	CAUSA (9)	<u>EFECTO</u> (10)	FUNDAMENTO LEGAL. (11)				(18) (18) NOMEDE V EIDMA DEL DECEDONGABLE SOLIDADIO DEL	AREA AUDITADA	(50)	NOMBRE V FIRMA DEL TITLII AP DEL ÓRGANO INTERNO
8		NO DE CONTR	CRITERIO (Tipo de Observación)	3		6									
		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN:	OBSERVACIÓN No.			(9)						E PONSARI E	DITADA		
	CONTRALORIA GENERAL	GORIERNO DEL ESTADO.	FECHADE ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN	DIA - MES - AND		(2)						(17) NOMBDE V FIDMA DEL DESDONISABLE	DIRECTO DEL ÁREA AUDITADA		
To apply	ENOS	GORIERNG	NÚMERO PROGRESIVO DE REVISIÓN			(4)						NOMBOR	DIREC		

de la













#### **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

### CÉDULA DE OBSERVACIONES RELEVANTES (ANEXO No. 6.0)

- 1. Anotar el nombre de la Dependencia en donde se ubica el Órgano Interno de Control.
- 2. Anotar la fecha de elaboración.
- 3. Anotar el número de hoja que corresponda.
- 4. Anotar el número progresivo de revisión que corresponda.
- 5. Anotar fecha de elaboración de la revisión.
- 6. Anotar el número de observación que corresponde, de acuerdo a la revisión.
- 7. Anotar la clave del Criterio, según sea el tipo de observación de que se trate, conforme a lo siguiente:
  - 0.1 Inadecuados procedimientos de control
  - 0.2 Desapego a la normatividad
  - 0.3 Manejos y situaciones irregulares
  - 0.4 Errores en registro contable
  - 0.5 Falta de documentación soporte
  - 0.6 Faltantes, sobrantes, obsoletos, lento movimiento, sobreinversión
  - 0.7 Adeudos o cartera vencida, incobrables
  - 0.8 Exceso presupuestal, pagos o desviaciones presupuestales
  - 0.9 Incumplimiento de metas, programas y objetivos
  - 1.0 Otras irregularidades
- 8. Describir la observación.
- 9. Describir la causa de la observación.
- 10. Describir el efecto de la observación.
- 11. Anotar el fundamento legal de la observación.
- 12. Anotar el importe de riesgo, que se determinó por la observación.













- 13. Anotar el importe a aclarar, que se determinó por la observación.
- 14. Describir el tipo de recomendación de solución.
- 15. Anotar día, mes y año señalados como compromiso de solventación.
- 16. Anotar nombre de la persona responsable de la solventación.
- 17. Nombre y firma de la persona responsable directo del área auditada.
- 18. Nombre y firma de la persona responsable solidario del área auditada.
- 19. Nombre y firma de la persona responsable de la Auditoría.
- 20. Nombre y firma de la persona Titular del Órgano Interno de Control.





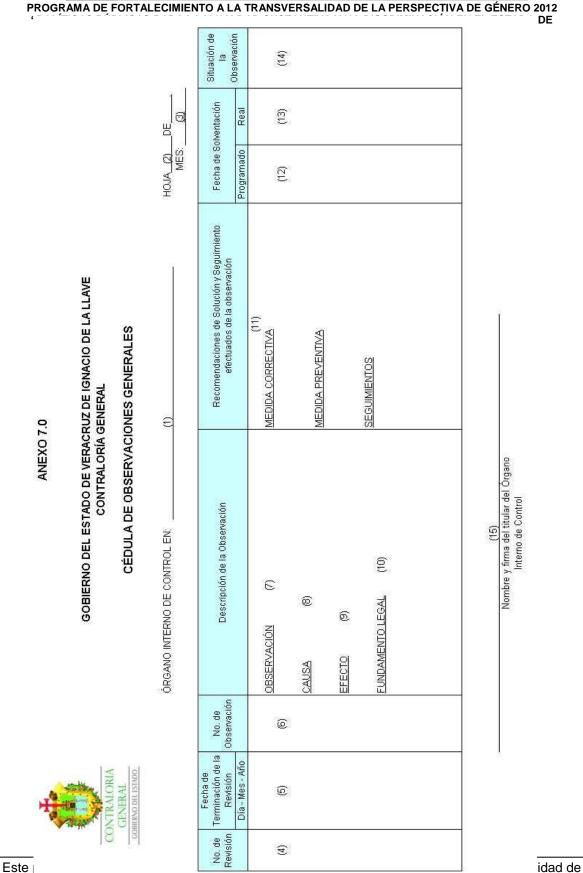








FEDERAL Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



la Perspectiva de Genero. Este programa es publico ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.













#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

## CÉDULA DE OBSERVACIONES GENERALES (ANEXO No. 7.0)

- 1. Anotar el nombre de la Dependencia objeto de la revisión.
- 2. Anotar el número de hoja que corresponde.
- 3. Anotar el mes en que se realiza la observación.
- 4. Anotar el número de revisión correspondiente.
- 5. Anotar la fecha de terminación de la revisión.
- 6. Anotar el número de observación que corresponda.
- 7. Describir la observación.
- 8. Describir la causa de la observación.
- 9. Describir el efecto de la observación.
- 10. Anotar el fundamento legal de la observación.
- 11. Describir las recomendaciones de solución y seguimiento de la observación.
- 12. Anotar fecha programada de la solventación.
- Anotar fecha real de la solventación.
- 14. Indicar situación de la observación:
  - S4: Cancelada.
  - S5: Medidas correctivas implantadas.
  - S6: Recomendaciones replanteadas.
  - S7: Observaciones del seguimiento.
  - S8: Medidas correctivas en proceso de implantación.
  - S9: Medidas correctivas no implantadas.
- 15. Nombre y firma del Titular del Órgano Interno de Control.













						VERACRUZ"		İ
				O ENTIDAD: (6)	FECHA COMPROMISO	(E)	(16)	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA
	DE LA LLAVE		HOJA No(Z) DE	CLAVE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: TIPO DE AUDITORÍA: NO SOLVENTADA:	REPLANTEAMIENTO	(12)		···
ANEXO 8.0	ADO DE VERACRUZ DE IGNACIO I CONTRALORÍA GENERAL	CÉDULA DE SEGUIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	(11)	(15)	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ÁREA AUDITADA  (17) NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
₹	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONTRALORÍA GENERAL	CÉDULAD	9		DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	(QD)		
	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	STADO	DE CONTROL EN:	(3) (5) (6)	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	6		NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DIRECTO DEL ÁREA AUDITADA
TIE	VINOS WILLOS	GENERAL GOBILRNO DEL ESTADO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN:	SECTOR: AREA REVISADA: DBSERVACIÓN: SOLVENTADO:	NÚMERO DE REVISIÓN	(8)	(14)	NOMBRE Y FIRMA DIRECTO DEL

la Perspectiva de Género. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.













### INSTRUCTIVO DE LLENADO CÉDULA DE SEGUIMIENTO (ANEXO No. 8.0)

- 1. Anotar el nombre de la Dependencia objeto de la revisión.
- 2. Anotar el número de hoja que corresponde.
- 3. Anotar la clave del sector a que pertenece.
- 4. Anotar el área revisada.
- 5. Anotar el número de observación correspondiente.
- 6. Anotar la clave de la Dependencia, según corresponda.
- 7. Se indicará el tipo de auditoría realizada.
- 8. Anotar el número consecutivo de la revisión.
- 9. Anotar el número de observación que corresponde, de acuerdo a la revisión.
- 10. Describir la observación originar a la cual se da seguimiento, así como recomendaciones propuestas, tal y como se encuentran en la cédula de observaciones original.
- 11. En esta columna se hará una breve reseña de las acciones implantadas por las áreas responsables de dar atención a las recomendaciones señaladas en la observación. Asimismo, se deberán indicar los motivos de la solventación o no de la observación.
- 12. Sugerir recomendaciones en el caso de que la observación aún no ha sido solventada.
- 13. Anotar la fecha compromiso para la solventación de la observación.
- 14. Nombre y firma de la persona responsable directo del área auditada.
- 15. Nombre y firma de la persona responsable solidario del área auditada.
- 16. Nombre y firma de la persona responsable de la Auditoría.
- 17. Nombre y firma del/la Titular del Órgano Interno de Control.





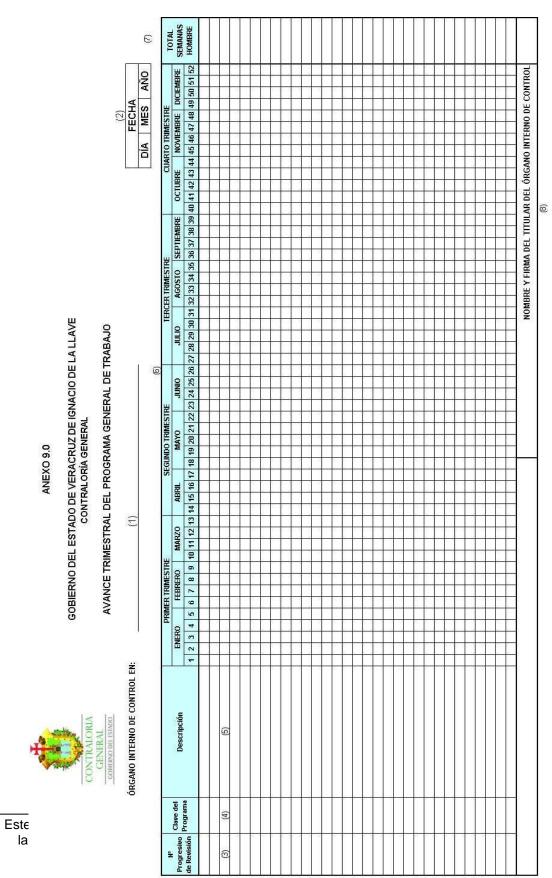












d de ak













#### **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

## AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO (ANEXO No. 9.0)

- 1. Anotar el nombre de la Dependencia objeto de la revisión.
- 2. Anotar la fecha de elaboración.
- 3. Anotar el número progresivo de la revisión de que se trate.
- 4. Anotar la clave del programa al que corresponda.
- 5. Describir el tipo de auditoría o revisión de que se trata.
- 6. Señalar las semanas de avance de la revisión.
- 7. Anotar el número total de semanas-persona
- 8. Nombre y firma del/la Titular del Órgano Interno de Control.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La entrada en vigor de la presente Guía será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

**SEGUNDO**.- Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria.